

Oficio N°: 3907, -

Antecedente: Solicitud de la Sra. Paula Andrea Zurita Maturana, Ingreso Externo N°3215 de fecha 28 de Marzo de 2013.-

Memorándum N° 7.507 de fecha 09 de Abril de 2013 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 15 de Abril de 2013.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. PAULA ANDREA ZURITA MATURANA
pzurita@mtt.cl

En respuesta a lo requerido en su presentación recibida por esta Municipalidad con fecha 28 de Marzo de 2013, en la que solicita contrato y actas de fiscalización de los servicios de recolección de basura; adjunto remito a Ud. copia del contrato de recolección con la empresa Starco S.A., además formulario control de servicio y reportes del servicio por GPS de la semana del 01 al 05 de Abril de 2013 en los que se visualiza que efectivamente los residuos de esa calle se retiran habitualmente entre las 23:35 y la 01:15 horas correspondientes a un día Lunes y Miércoles respectivamente.

Cabe señalar que de acuerdo al contrato, los servicios nocturnos funcionan aproximadamente entre las 20:00 a las 03:00 horas.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".-

Saluda Atentamente a Ud.,

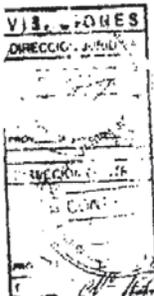

JOSEFA ERRAZURIZ-GUILISASTI
Alcaldesa
LCA/MRMO/MINU/damg.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Jurídica



CEM/amv



En Providencia, a 25 JUL. 2008 entre la I. Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, [redacted], cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963 y la Empresa **STARCO S.A.**, RUT N° 88.446.500-1, representada por don **FERNANDO LEÓN STEFFENS**, [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Alcalde Guzmán N°0180, comuna de Quilicura, se ha convenido lo siguiente :

1.- La I. Municipalidad de Providencia llamó a Propuesta Pública para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS, RECICLAJE, LAVADO DE PISOS Y LAVADO DE CAMIONES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

Contrato
15/07
del año 2008

2.- Por Decreto Alcaldicio EX-1243 de 07 de Julio de 2008, la I. Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública a la Empresa **STARCO S.A.**, para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS, RECICLAJE, LAVADO DE PISOS Y LAVADO DE CAMIONES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Providencia, encarga a la Empresa **STARCO S.A.**, la ejecución del trabajo denominado "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA DE LOS RESIDUOS DOMICILIARIOS, RECICLAJE, LAVADO DE PISOS Y LAVADO DE CAMIONES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo Representante Legal de la Empresa lo acepta y se hace cargo del servicio .-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Jurídica



DISPOSICIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA
PROCESO DE ASESORIA
REGIÓN CONTROL
PROG
666/000

4.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que formen parte de ellas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, Oferta de la empresa contratista, por lo dispuesto en la Ley N°20.123 sobre Régimen de Subcontrataciones, los términos del contrato; por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y su modificación y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos todos que se entiende forman parte integrante del contrato.-

5.- Los servicios que se contratan son los siguientes:

- a) Recolección, transporte y entrega en el sitio de disposición intermedia de residuos sólidos domiciliarios, de los sectores de recolección indicados en los anexos A y D de las Bases Administrativas, con frecuencia diaria o día por medio, con turnos diurnos y nocturnos.-
- b) Recolección y transporte al lugar de disposición intermedia, o donde se le indique, de enseres y cachureos, considerando difusión y sensibilización de este servicio.-
- c) Lavado de pisos según necesidad en puntos de acumulación de bolsas con residuos en la vía pública por medio de hidrolavado.-
- d) Recolección y Transporte de material reciclable, previo proyecto a definir en conjunto con la ITS.-
- e) Lavado de camiones municipales.-
- f) Sistema de Monitoreo para camiones municipales mediante GPS.-

Es facultativo para el Municipio solicitar el servicio indicado en la letra d), en cuyo caso la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenimiento dará las directrices y lineamientos y el contratista deberá presentarlo y cotizarlo a la citada Dirección para su aprobación.-

6.- La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo del Departamento de Aseo dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenimiento.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Jurídica



7.- La contratación de este servicio será suma alzada y se pagará mensualmente en pesos, con los respectivos reajustes, a los valores IVA INCLUIDO, que se indican:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FASE IMPLEMENTACIÓN	FASE DEFINITIVA
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DIURNO	\$36.234.495.- MENSUAL	\$45.929.978.- MENSUAL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN NOCTURNO	\$20.469.005.- MENSUAL	\$25.946.022.- MENSUAL

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE ENSERES Y CACHUREOS	\$4.760.000.- MENSUAL
--	-----------------------

SERVICIO DE LAVADO DE CAMIONES MUNICIPALES:	
POR CAMIÓN CERRADO	\$ 17.850.-
POR CAMIÓN ABIERTO	\$ 11.900.-

SISTEMA MONITOREO CAMIONES MEDIANTE GPS	\$ 65.450.- MENSUAL
---	---------------------

8.- Los servicios señalados en el LISTADO DE PARTIDAS SERIE DE PRECIOS UNITARIOS, ofertado por el contratista, el cual se anexa, entre los que se encuentra el servicio indicado en la letra c) del N°3 del decreto, serán solicitados previamente por la ITS y se pagarán de acuerdo a los valores unitarios en él indicados, con los reajustes correspondientes.-

9.- El valor de todos los servicios se reajustará semestralmente según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor usando como base el mes de la firma del contrato.-

Los servicios de recolección, transporte y entrega de los residuos sólidos domiciliarios en el lugar de disposición intermedia y recolección y transporte de enseres y cachureos, complementario al reajuste por IPC, un reajuste de acuerdo a la variación que experimente el precio del combustible (petróleo diesel). Este reajuste se aplicará a la fracción de la oferta que corresponde a combustibles.-

10.- Para el pago del servicio la empresa contratista deberá acreditar a satisfacción de la Dirección de Aseo, Ornato y Mantenimiento el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa y todos los antecedentes o certificados que se hayan solicitado en el periodo comprendido desde el último estado de pago.-

VIS. UIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA

PRESENCIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN CONTROL

PRESENCIA DE LA DIRECCIÓN CONTROL

10/10/10

Handwritten signature



INSPECCIONES	
SECCION JURIDICA	
NOV 2008	DE 30
REGISTRO CONTROL	
COTIZACION	
PROG	100

11.- Para dar curso al pago la empresa contratista deberá presentar la factura acompañada de: a) **Comprobante de pago de Multas** que se hubieren aplicado en el mes correspondiente al pago.- b) **Informe Programa Mensual del Servicio** de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas.- c) **Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales**, emitido por la Inspección del Trabajo acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos, denuncias o demandas respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio.- d) **Toda documentación especial que haya sido solicitada previamente por la ITS.-**

12.- La Municipalidad no tendrá vinculación jurídica alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio adjudicado.-

13.- El contrato empezará a regir el día 08 de Julio de 2008, a contar de la entrega de terreno de lo cual se levantará acta la que será suscrita por el contratista, el ITS y el Director de Aseo, Ornato y Mantención, previa firma por las partes del contrato correspondiente.-

14.- La duración del contrato será de seis años renovable por un periodo de un año, si ninguna de las partes da aviso de término por escrito con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento del periodo respectivo y siempre que se acredite que el servicio ha sido cumplido en forma absolutamente satisfactoria para el Municipio.- Este aviso deberá efectuarse por carta certificada, de acuerdo con las formalidades establecidas en las bases, en cuyo caso se deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento.-

15.- El plazo de la fase de implementación, que considera el uso de camiones usados para los servicios a y b, será de 280 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato.-

16.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del servicio contratado y de la calidad de los materiales empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días después de efectuada la recepción final del servicio.- La empresa contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra o servicio que a juicio del Municipio esté mal ejecutado.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Jurídica



17.- El contratista será responsable ante terceros de todos los daños, perjuicios, menoscabos y detrimentos que ocasione a las personas o bienes ajenos con ocasión de la ejecución de los trabajos y cualquiera sea la causa u origen de aquellos.- En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.- De tal manera que cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y cargo.-

VI	SIONES
DIRECCIÓN JURÍDICA	
[Handwritten signature]	
[Handwritten text]	
[Handwritten text]	
[Handwritten signature]	

18.- La Municipalidad y el contratista podrán convenir, de mutuo acuerdo, un aumento o disminución de los servicios contratados de otros sectores de la comuna en las mismas condiciones del contrato original.-

La ampliación del servicio de común acuerdo, podrá llegar hasta un 40%, o su disminución hasta un 10% debiendo ser aprobado por el Alcalde. Esta aprobación será comunicada al contratista por el ITS, y sólo después de ello, se podrán iniciar los trabajos.-

19.- Los aumentos, disminuciones o supresiones de las cantidades de servicio o que modifiquen los servicios inicialmente contratados, se registrarán por lo dispuesto en las Bases Administrativas.-

20.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, de aplicar multas a la empresa contratista en caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción y se descontará del monto mensual del contrato. Ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 y siguientes de las Bases Administrativas.-

21.- Sin la autorización Municipal queda expresamente prohibido al contratista vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos en contra del Municipio derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la venta de facturas u otorgue mandatos para su cobro. En este sentido, los mandatos a favor de los Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones :

- a) Que consten por escritura pública.-
- b) Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Jurídica



c) Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.-

<p>ACIONES</p> <p>DIRECCIÓN JURÍDICA</p> <p>DEPARTAMENTO DE CONTROL</p> <p>100</p>
--

22.- Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones que asume el contratista en virtud del presente contrato y aquello que le impone la ley, en este acto entrega una garantía en Vale Vista, Boleta Bancaria o Póliza de Garantía Código POL. N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad de Providencia por un monto equivalente a dos mensualidades de todos los servicios contratados, la que deberá mantenerse vigente por todo el tiempo que dure el servicio más 60 días desde la recepción provisoria del servicio.-

22.1.- Una vez finalizada la fase de implementación a que se refiere el punto 6.2. del Decreto e iniciada la fase definitiva, se deberá reemplazar la boleta de garantía indicada en el número 22 del contrato, por otra que cubra bajo los mismos términos descritos la totalidad del contrato.-

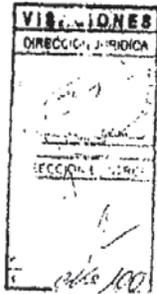
La garantía deberá reajustarse semestralmente en la forma señalada en el N°4 del Decreto. En la misma forma deberán grantizarse los aumentos de servicio.-

23.- La empresa contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de UF. 500 a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes de trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato, más un año contado desde la recepción provisoria de la instalación.-

24.- Asimismo la empresa contratista deberá suscribir en favor de la Municipalidad, una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por un monto de UF. 500 para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicio de los trabajadores del contratista y/o subcontratista, el que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato, más un año contado desde la recepción provisoria de la instalación.-

10

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección Jurídica



25.- Sin perjuicio de las demás causales establecidas por la ley, el contrato puede terminar anticipadamente en los siguientes casos: a) Por quiebra o insolvencia del contratista; b) Por fuerza mayor; c) Por incumplimiento del contratista a las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, así como cualquiera de las contraídas en este contrato, siendo suficiente para ello el informe de la Dirección de Aseo y Ornato; d) Por mutuo acuerdo y e) Por interrupción del servicio por parte del contratista, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante cinco días alternados en el transcurso de un año calendario.-

En estos casos, salvo el de la letra "d", la l. Municipalidad dejará sin efecto el contrato en forma unilateral por la simple vía administrativa y hará efectiva la garantía ya señalada sin perjuicio de los demás derechos que le impone la ley. En este evento el contratista no tendrá derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Municipalidad.-

26.- El contratista deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación.- El atraso en la suscripción del contrato hará incurrir al contratista en una multa correspondiente al 1% del valor mensual del contrato, por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe.-

27.- El contratista deberá protocolizar el contrato en una Notaría Pública de Santiago, siendo de su cargo los gastos que ello origine.-

28.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

29.- El gasto se imputará a la
Cuenta : 22.08.001.020.004
Subprograma : 02
Centro de Resultado : 13.03.00

30.- El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-

Sr. Contratista
STARCO S.A.

Sr. Alcalde T. Municipalidad

Autorizo la firma del anverso de don Fernando León Steffens, C.I. Nº [REDACTED]
en representación de Starco S.A.-
Santiago, 06 de Agosto de 2008.-



**CONTROL DE SERVICIO DE
RECOLECCION
SECCION LIMPIEZA URBANA**

Fecha : 14/03/2013 Turno (Diurno/Vespertino/Nocturno): nocturno Sector: 3/N
 Horario de control: 19:40 Lugar de control: constitucion 123
 Horario Término Inspección: 19:45 N° de camión: 1005

I.- Personal y Equipamiento

- Nombre del chofer: Ricardo Estay Firma chofer: [Firma] N° de peonetas 2
 - Documentos de Conducir al día: Si No
 - Escobillón: Bueno Malo
 - Chaleco reflectante: Bueno Malo
 - Equipo de radio en funcionamiento: Bueno Malo
 - Uniforme: Completo Incompleto Sucio Limpio
 - Guantes: Bueno Malo

II.- Vehículo

- Revisión Técnica al día: Si No - Permiso de Circulación al día: Si No
 - Leyenda en tolva sobre contrato con Providencia Si No
 - Limpio Sucio Observaciones: _____
 - Cargado con bolsas en el techo o costado: Si No
 - Sistema de luces funcionando: Si No
 - Humos visibles: Si No
 - Hermético (Estanco): Si No
 - Estado de neumáticos : Bueno Malo
 - Estado Parabrisas : Bueno Malo
 - Estado Tolva : Bueno Malo
 - Estado Cabina : Bueno Malo
 - Estado Alzacontenedores: Bueno Malo
 - Baliza : Bueno Malo
 - Elementos reflectantes en tolva: Bueno Malo
 - Tercer eje : Bueno Malo

Observaciones al Servicio de recolección:

leyenda desatendida, ventosas del alzacontenedores malos.

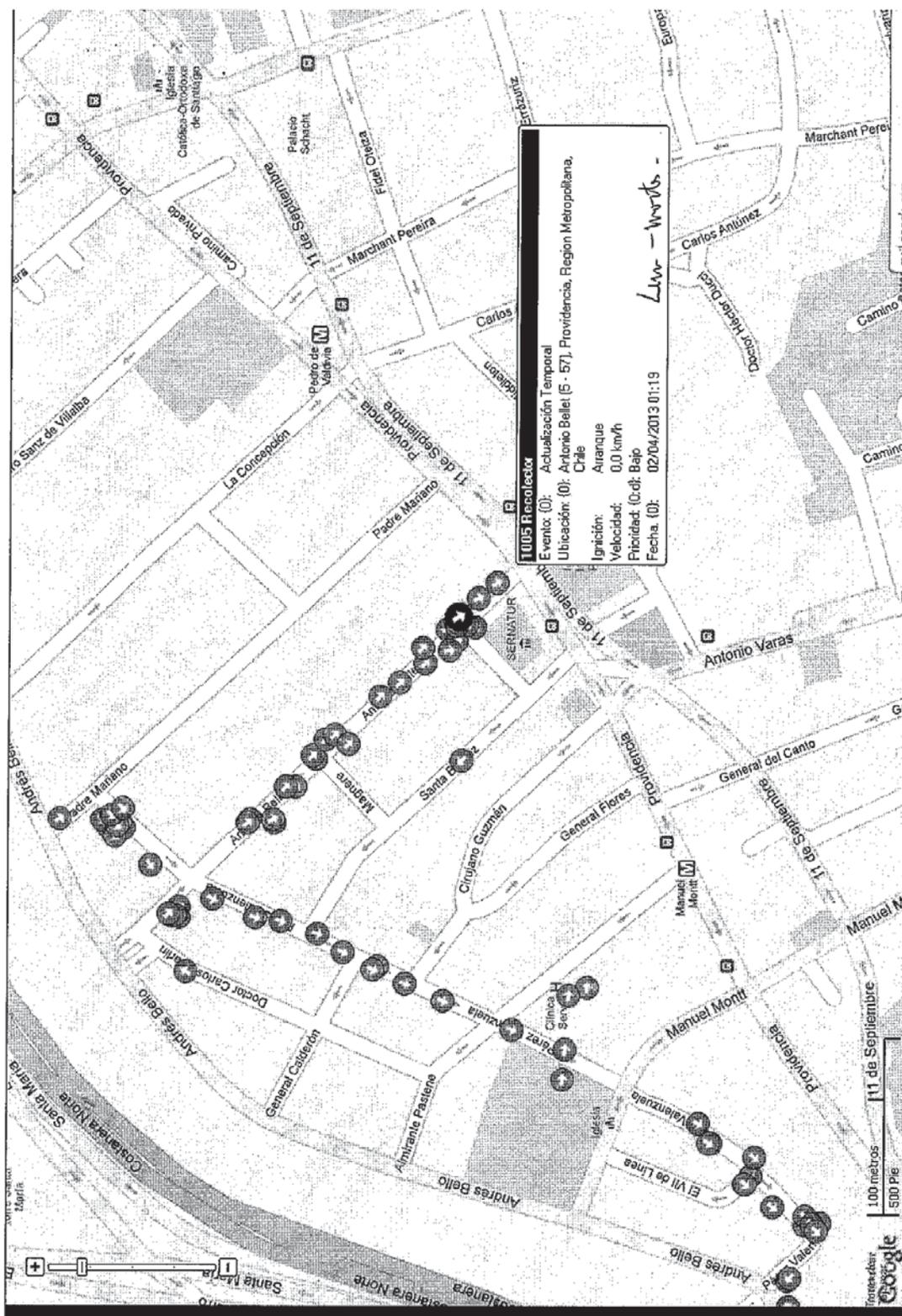
IV.- Productos no Conforme:

- a. No se recolectan Residuos al momento de cumplir con la ruta
- b. Insumo crítico para realizar el servicio
- c. No resolver observaciones del servicio entregadas por la ITS o Despachador
- d. Botado de líquidos/ Ruidos molestos

Nombre fiscalizador: Franco Zambrano

Firma: [Firma]

1005 Recolector				
Actividad del vehículo - 1005 Recolector				
E. Priori.	Hora	Veloc.	Viaje	Ubicación
Bajo	00:53	0 km/h	50,8 km	Perez Valenzuela (1612 -
Bajo	00:54	0 km/h	50,8 km	Perez Valenzuela (1612 -
Bajo	00:55	0 km/h	50,9 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	00:56	0 km/h	50,9 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	00:57	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	00:58	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	00:59	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	01:00	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	01:01	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	01:02	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (237 - 399
Bajo	01:03	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:04	0 km/h	51,0 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:05	0 km/h	51,1 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:06	0 km/h	51,1 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:07	6 km/h	51,1 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:08	0 km/h	51,1 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:09	12 km/h	51,1 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:10	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:11	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:12	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (58-236), I
Bajo	01:13	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:14	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:15	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:16	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:17	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:18	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:19	0 km/h	51,2 km	Antonio Bellel (5 - 57), P
Bajo	01:20	33 km/h	51,4 km	Santa Beatriz (34-198), F
Bajo	01:21	31 km/h	51,7 km	Doctor Carlos Chaellin (15
Bajo	01:22	0 km/h	51,7 km	Antonio Bellel (400 - 439
Bajo	01:23	0 km/h	51,7 km	Antonio Bellel (400 - 439
Bajo	01:24	0 km/h	51,7 km	Antonio Bellel (400 - 439
Bajo	01:25	0 km/h	51,7 km	Antonio Bellel (400 - 439
Bajo	01:26	0 km/h	51,7 km	Antonio Bellel (400 - 439
Bajo	01:27	21 km/h	51,8 km	Perez Valenzuela (1546 -
Bajo	01:28	0 km/h	51,8 km	Perez Valenzuela (1546 -



100 metros 500 Pie

Google

11 de Septiembre

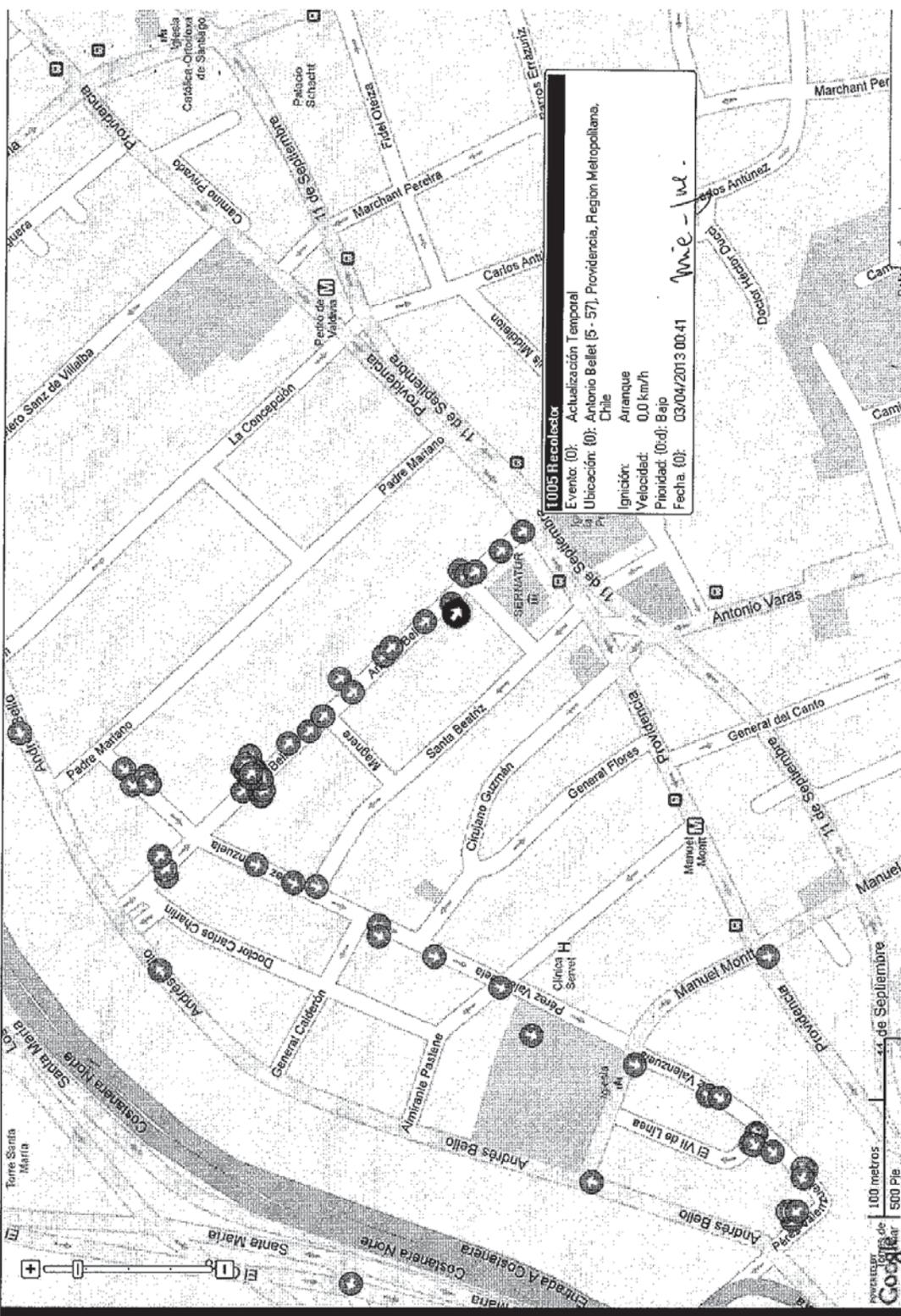
Repetir un Da...
 Máximas Wi-Fi...
 Quajjes Borrado...
 Reprodutor de...
 Mis documentos
 The Clinic Online...
 ACID_JAZZ&SOUL

Inicio

ES

Obispo - Paris

1005 Recolector				
Actividad del vehículo - 1005 Recolector				
E.	Priori...	Hora	Veloci...	Viaje Ubicación
⊖	Bajo	00:07	0 km/h	25,4 km Antonio Bellet (400 - 439)
⊖	Bajo	00:08	12 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:09	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:10	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:11	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:12	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:13	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:14	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:15	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:16	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:17	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:18	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:19	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:20	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:21	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:22	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:23	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:24	0 km/h	25,5 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:25	6 km/h	25,6 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:26	0 km/h	25,6 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:27	0 km/h	25,6 km Antonio Bellet (237 - 399)
⊖	Bajo	00:28	0 km/h	25,6 km Magniera (1530 - 1563)
⊖	Bajo	00:29	0 km/h	25,6 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:30	0 km/h	25,6 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:31	0 km/h	25,6 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:32	0 km/h	25,7 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:33	0 km/h	25,7 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:34	0 km/h	25,7 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:35	0 km/h	25,7 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:36	0 km/h	25,7 km Antonio Bellet (58-236)
⊖	Bajo	00:37	0 km/h	25,8 km Antonio Bellet (5 - 57)
⊖	Bajo	00:38	0 km/h	25,8 km Antonio Bellet (5 - 57)
⊖	Bajo	00:39	0 km/h	25,8 km Antonio Bellet (5 - 57)
⊖	Bajo	00:40	0 km/h	25,8 km Antonio Bellet (5 - 57)
⊖	Bajo	00:41	0 km/h	25,8 km Antonio Bellet (5 - 57)
⊖	Bajo	00:42	20 km/h	26,2 km Manuel Montt (6 - 96)
⊖	Bajo	00:43	52 km/h	27,0 km Manuel Montt (744-667)



100 metros
500 Pies

Google Earth

Cambiar Criterios

Inicio

Reservados - tipus@... | The Clinic Online - G... | M.C.D. 2022-2021 | Repetir un día - 100... | Libramento - tress@... | Cargando Bando | Reproducir en Web | Respetar un día - 100...

